RESOLUCIÓN Nro. 3059 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN AL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LAS EMPRESAS PRODUCTORA E IMPORTADORA BAVARIA & CIA S.C.A., EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA UNION S.A., Y EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La suscrita **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** mediante decreto No. 013 de 04 de enero de 2024, y acta de posesión No. 012 de 2024 procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos en el artículo 215° y subsiguientes de la Ley 223 de 1995, artículo 22° del Decreto 2141 de 1996, artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículos 326°, 327° y 328° de la Ordenanza 014E de 2017, el decreto 850 de 2021 y las demás normas complementarias, a **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN AL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LAS EMPRESAS PRODUCTORA E IMPORTADORA BAVARIA & CIA S.C.A., EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA UNION S.A., Y EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ordenanza 014E de 2017 *"(…) el sistema tributario del Departamento de Arauca se funda en los principios de debido proceso, legalidad, equidad, progresividad, eficiencia, principio de autonomía rentística y principios legales (…)"*, en concordancia y refiriendo que *"(…) las actuaciones administrativas deberán regirse por los principios de celeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215° de la Ley 223 de 1995, estableció para los responsables del impuesto al consumo la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada. Los distribuidores también estarán sujetos a esta obligación"*

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 22° del Decreto Reglamentario Nro. 2141 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 *"Registro de los sujetos pasivos o responsable"* del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 se establecen los requisitos base para efectuar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo, de que trata la Ley 223 de 1995.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Decreto 2141 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016 *"(…) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (…) distribuidores (…)"*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 297° de la Ordenanza 014E de 2017, prevé el deber de los importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo contar con "*(…) el respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda (…)".*

RESOLUCIÓN Nro. 3059 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN AL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LAS EMPRESAS PRODUCTORA E IMPORTADORA BAVARIA & CIA S.C.A., EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA UNION S.A., Y EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 335° ibidem, en concordancia con lo previsto en el artículo 572° del Estatuto Tributario Nacional, es deber y obligación formal de los contribuyentes, responsables u obligados *"(…) cumplir los deberes formales señalados en la Ley, el presente Estatuto, los Decretos, Ordenanzas, o en normas reglamentarias, personalmente o por intermedio de sus representantes y a falta de estos por el administrador del respectivo patrimonio (…)".*

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo II *"Generalidades comunes al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, al Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y al Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas",* del Título VII *Monopolio Rentístico sobre licores destilados* del Libro I *"Rentas Departamentales"* de la Ordenanza 014E de 2017, se establecen las condiciones, deberes y obligaciones generales a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados en su calidad de sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que el Decreto Departamental Nro. 528 de 2018 *"Por medio del cual se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para la habilitación o renovación del registro de empresas importadoras, productoras y distribuidoras de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones",* se regulan los procedimientos y requisitos específicos para la habilitación y/o renovación registro de empresas como sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Nro. 2575 del 20 de junio de 2025 Empresa Productora E Importadora **BAVARIA & CIA S.C.A.,** *identificada con NIT.860.005.224-6,* 2826 del 25 de junio de 2025 Empresa Productora **CERVECERIA UNION S.A.,** *identificada con NIT.890.900.168-1,* 2824 del 25 de junio de 2025, Empresa Productora **CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.,** *identificada con NIT.900.136.638-8,* de la presente anualidad, se dispuso en su artículo primero *"Autorizar la renovación del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, frente a los productos referidos en el Anexo Técnico Nro. 01. "Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo con 175 ítems de productos, de las empresas* **BAVARIA & CIA S.C.A., *CERVECERIA* UNION S.A., CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.,** *el cual para todos los efectos legales y administrativos se considerará parte integral del presente acto administrativo".*

Que mediante correo electrónico se allegó oficio la señora, Natalia Ramírez identificado con cédula de ciudadanía N° 52.507.797, expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal para fines judiciales y administrativos de las empresas **BAVARIA & CIA S.C.A., *CERVECERIA* UNION S.A., CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.,** eleva solicitud de adición al registro de renovación como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, como empresa distribuidora de productos gravados con impuesto al consumo. de los productos gravados con impuesto al consumo descritos en el Anexo Técnico Nro. 01. "Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo con 175 ítems de productos, de las empresas correspondientes a cervezas y sifones, refajos y mezclas de producción nacional, y que dentro de este requerimiento solicita autorización para comercializar y distribuir sus productos Nacionales, y que de conformidad

RESOLUCIÓN Nro. 3 0 5 9 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN AL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LAS EMPRESAS PRODUCTORA E IMPORTADORA BAVARIA & CIA S.C.A., EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA UNION S.A., Y EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

con lo establecido en los artículos 238 y 243º de la Ordenanza 014E de 2017, presenta como PRODUCTORA E IMPORTADORA, la bodega ubicada en la dirección que se relacionan a continuación: **Municipio de Arauca**: calle 14 No. 14-37 Barrio Meridiano 70, **Municipio de Tame**: Diagonal 15 No. 25ª- 75, y Cra.22 No.14-68 **Municipio Saravena**; Calle 25 No. 13-53.

Que, vista la solicitud allegada por parte del solicitante, así como de los documentos anexos, guardando concordancia con lo previsto en el Decreto Departamental Nro. 528 de 2018, la Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca validó y emitió concepto de viabilidad administrativa y técnica para dar trámite a la solicitud invocada por el peticionario, por acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para la habilitación respectiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 3º del Decreto Departamental Nro. 528 de 2018, las modificaciones al registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, será otorgado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo anterior la suscrita secretaria de Hacienda de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición al registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca de las empresas **BAVARIA & CIA S.C.A.,** *identificada con NIT.860.005.224-6* **CERVECERIA UNION S.A.,** *identificada con NIT.890.900.168-1,* **CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.,** *identificada con NIT.900.136.638-8,*que las empresas solicitantes autorizan para distribuir sus productos**,** en la Jurisdicción del Municipio de Arauca de los productos que se llegaren a aprobar por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO UNO: La adición al registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca a las empresas Productoras **BAVARIA & CIA S.C.A, CERVECERIA UNION S.A., CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.,**del lugar de almacenamiento para el bodegaje de los productos que se llegaren a aprobar para su distribución en la Jurisdicción del Departamento de Arauca**,** las bodegas ubicadas en las direcciones que se relacionan a continuación **Municipio de Arauca**: calle 14 No. 14**- Municipio de Arauca**: calle 14 No. 14-37 Barrio Meridiano 70, **Municipio de Tame**: Diagonal 15 No. 25ª- 75, y Cra.22 No.14-68 **Municipio Saravena**; Calle 25 No. 13-53.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las empresas autorizadas en el presente acto administrativo serán responsable del correcto almacenamiento de los productos gravados con impuesto al consumo introducidos en la Jurisdicción del Municipio de Arauca, de conformidad con la normatividad legal vigente, en todo caso, será igualmente responsable por los mismos hasta tanto permanezcan en el lugar de almacenamiento autorizado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN Nro. 3 0 5 9 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN AL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LAS EMPRESAS PRODUCTORA E IMPORTADORA BAVARIA & CIA S.C.A., EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA UNION S.A., Y EMPRESA PRODUCTORA CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. *2575,2826, y 2824 de la presente anualidad,* continuarán vigentes, en las condiciones y por el término de vigencia que allí se otorga.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 67°, 68° y 69° de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la suscrita secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca y el de apelación ante el Gobernador de Arauca, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión, comuníquese el contenido del presente acto al operador del servicio de apoyo al control y administración del impuesto al consumo, con el fin se proceda a validar la información, generar las novedades de registro en el sistema de apoyo y, habilitar o restringir los permisos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido del presente acto en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Arauca

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 0 4 JUL 2025

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Danna Yuzeidis Sarmiento Torres	Auxiliar Administrativo SHD	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y jurídicos:	Ladys Shirley Jiménez García	Profesional Contratado SHD	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario SHD	